

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00109
ACCIONANTE: MIGUEL ÁVILA BARÓN
ACCIONADA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION y PERSONERIA DE BOGOTÁ

Revisada la presente Acción de Tutela instaurada por **MIGUEL AVILA BARON**, observa el despacho que el accionante controvierte una decisión adoptada por la **FISCALIA 265 LOCAL** al interior del proceso No. 11001600005020200549600, razón por la cual este despacho carece de competencia.

Por tanto, y como quiera que en la presente acción constitucional se pretende poner en tela de juicio una actuación de la **FISCAL 265 LOCAL**, conforme el numeral 4º del art. 1º del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, el competente para conocer de la misma es el **JUEZ PENAL MUNICIPAL de esta ciudad**, por lo cual se **DISPONE** la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a tal autoridad judicial. **OFICIESE**.

Notifíquese esta decisión al accionante vía correo electrónico.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

297fb72a949171f84b6c55ebf3754b286eda149619bf3151de71f59120a84e8c

Documento generado en 11/03/2021 03:05:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>